

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alfacar (Granada) de la siguiente finca:

Parcela urbana en término de Alfacar, pago de Los Albercones, con superficie de 5.000 m², destinada a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Linda: Norte, Avenida Federico García Lorca; Este, parcela núm. 2 de la división de doña Encarnación Marín Torres; sur, calle de nueva apertura; y, Oeste, parcela 6-B de la división, del Ayuntamiento de Alfacar y otra procedente de la misma matriz.

Consta inscrita en el Registro de la propiedad de núm. 5 de Granada, a favor del Ayuntamiento de Alfacar, al Folio 43 del tomo 1.914, libro 88, finca núm. 5.991.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede beca de formación convocada por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca convocada por Orden del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003) y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación

RESUELVO

Primero. Conceder la beca convocada por Orden de 17 de febrero de 2003, imputable a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00.81A, al siguiente beneficiario:

Beneficiario: José M.º Camas Albar.
Cuantía: 906,33 €/mes.

Finalidad: Anexo de la Orden de 17 de febrero de 2003, punto 8.

Segundo. La duración de la beca será de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este centro directivo, que habrá de realizarse necesariamente en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha en que se reciba la notificación de la resolución de concesión, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no hallarse incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Asimismo, se le advertirá que pasado el plazo expresado sin que conste la aceptación quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Cuarto. En los supuestos en que se deje sin efectos la adjudicación de la beca que ahora se resuelve, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figure a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección.

Quinto. La presente resolución tendrá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público 2003.

En cumplimiento de la Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de fecha 28 de abril de 2003, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo a las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2003 y una vez celebrado aquel, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen, en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S».

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

A N E X O

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2002, las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.31.11.00.76000.71.D.0

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	129.499,58
GRANADA	EL VALLE	112.749,68
GRANADA	PIÑAR	153.818,39
GRANADA	FREILA	99.794,76
GRANADA	BENAMAUREL	138.638,93
GRANADA	COGOLLOS DE GUADIX	131.206,67
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	104.317,92
GRANADA	GALERA	128.107,94
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	269.356,08
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	184.444,38
JAÉN	BEDMAR-GARCIEZ	129.907,84
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO	99.343,65
MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	119.114,97

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2002, las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.16.31.11.00.76000.71.D.0
3.1.16.31.11.00.760.00.71.D.3

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE
ALMERÍA	VICAR	194.155,32
ALMERÍA	NIJAR	287.416,58
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	123.315,48
GRANADA	ALBUÑUELAS	184.488,49
GRANADA	CASTARAS	121.851,80
JAÉN	TORREDEL CAMPO	739.078,62
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	107.619,93
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	215.327,63
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	248.570,26
JAÉN	ARJONILLA	408.140,10
MÁLAGA	TOLOX	274.952,78

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos en Andalucía, correspondientes al año 2002, las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Programa 71D. Regadíos y estructuras.
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.31.15.00.78000.71D.4
3.1.16.31.15.00.78000.71D.8.2003
3.1.16.31.15.00.78000.71D.9.2004
3.1.16.31.15.00.78000.71D.0.2005

1. Finalidad: Optimización del potencial social, económico y ecológico del recurso hídrico disponible, mejorando los regadíos en un contexto de equilibrio del balance hídrico.

Expediente	Comunidad de regantes beneficiaria	Subvención
AI/04/2002/0001	Sind. Riegos Cuevas del Almanzora	5.118.793,22
AI/18/2002/0011	C.R. Canal Jabalcón	814.733,14
AI/41/2002/0002	Las Marismas del Guadalquivir	583.410,62
AI/41/2002/0004	Sector B-XII Bajo Guadalquivir	8.002.325,60
AI/04/2002/0005	C.R. de Pulpí	1.713.685,97
AI/11/2002/0002	C.U. Ingeniero Eugenio Olid	68.228,00
AI/41/2002/0003	C.R. Las Pilas	163.030,00
AI/41/2002/0006	Las Marismas del Guadalquivir	288.852,00
AI/21/2002/0006	Palos de la Frontera	6.805.160,00
AI/41/2002/0005	C.R. El Villar	1.121.036,00
AI/21/2002/0008	Piedras Guadiana	839.195,00
AI/23/2002/0003	Arroyo de los Corrales	220.107,00